

Yo, Aitor Basterretxea Mardaras, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, como fedatario público,

CERTIFICO,

Que en el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en día 16 de mayo de 2011, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Visto que con fecha 16 de mayo de 2011, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobar el expediente administrativo relacionado con la prestación del servicio de asesoría en materia de jardinería y botánica, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se procedió a realizar las oportunas invitaciones.

Visto que el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.”

Tras lo expuesto, examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con carácter específico y relacionado con la contratación administrativa para la prestación del servicio de asesoría en materia de jardinería y botánica, nombrar a los siguientes miembros que integrarán la Mesa de Contratación:

*** PRESIDENTE:**

- Titular: Juan Olea Mentxaka.

*** VOCALES:**

- 1. Titular: D. Juan José Ezpeleta Pérez.
- 2. Titular: Dña. Ana Isabel Landa Gaubeka.
- 3. Titular: Dña. Emma Calzada Etxebarria
- 4. Titular: Pedro Jesús Botejara Unda.
- 5. Titular. Dña. Isabel Zarauza Norato.
- 6. Titular: D. Josu Landaluze Zarandona.
- 7. Titular: D. Aitor Basterretxea Mardaras.

*** SECRETARIO/A:**

- Titular: D. Antton Goikoetxea Melián.

SEGUNDO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta."